



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Octubre doce (12) de
dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/326

Agréguese al expediente la documentación enviada por el defensor de Familia el 6 de los corrientes mes y año, relacionada con la notificación del auto admisorio de la demanda al aquí demandado. No se admite dicha notificación, pues se trata de una notificación por aviso y ésta debe estar precedida de una citación, la cual fue enviada pero fue rehusada, según el artículo 291 del CGP en estos casos la empresa de correo debe dejar constancia de que dejó la citación en el lugar, en el asunto bajo estudio dicha constancia de la empresa de correos no obra en el expediente.

NOTIFÍQUESE,

Suli M. H.

SULI MIRANDA HERRERA

Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf9f6e9a3a6fea1386b2f8e4614aaef8acb8a31eb6bb95162c3236bd0ccbf617**

Documento generado en 12/10/2022 09:26:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>